



ACLARACIÓN

PARTIDA DE REPUESTOS

Contratación del suministro, en estado operativo, de equipamiento electrónico para el control de tráfico marítimo en la Ría de Pontevedra e integración con el existente en el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Vigo.

Expediente: PA 2/17.

En relación con el cálculo del porcentaje de la partida de repuestos que a ofertar se formula la siguiente aclaración:

En el Anexo I del Pliego de condiciones, Sección 1.2 “Importe de la partida de repuestos”, página 56 dice lo siguiente:

*“Se valorará el montante de la partida de repuestos, en %, que se oferte **respecto del importe total de la oferta**”.*

Lo anteriormente indicado debe entenderse como que se valorará el montante de la partida de repuestos, en %, que se oferte **respecto del importe de licitación del concurso sin impuestos**.

Es decir, el porcentaje de la partida de repuestos se ha de calcular sobre el importe de licitación del concurso (idéntico para todos los oferentes), y no sobre el importe de la oferta de cada uno de ellos.

Marín, 28 de agosto de 2017.